

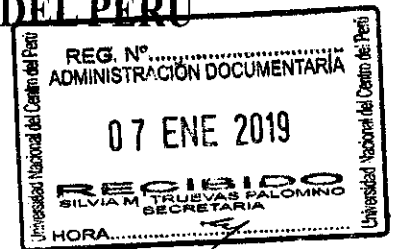


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4703-CU-2018

Huancayo, 28 DIC. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 546-2018-DFZ/UNCP del 28 de noviembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite acta de Consejo de Facultad sobre licencia por capacitación al Dr. Fernando Arauco Villar.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de doctor en su especialidad, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados y cursos;

Que, el Artículo 2° de la norma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes y jefes de práctica ordinarios con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

Que, el Decano de la Facultad de Zootecnia, informa que, en sesión de Consejo de Facultad del 27 de noviembre 2018, se aprobó por unanimidad otorgar la licencia al docente para asistir al curso regional de entrenamiento en materia de Animal Nutrition and Feed Magnament, a realizarse en la ciudad de Aracatuba, Brasil del 03 al 07 de diciembre 2018, curso financiado en el costo de pasajes de ida y vuelta, viáticos y seguro de salud por el ente organizador;

Que, mediante Proveído N° 1558-2018-VRAC-UNCP presentado el 29 de noviembre 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad del 27.11.2018, en la cual se aprueba la licencia con goce de haber para la participación del Dr. Fernando Arauco Villar, en el curso regional de entrenamiento en materia de Animal Nutrition and Feed Magnament a realizarse en la ciudad de Aracatuba, Brasil, organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, y eleva para que, sea puesto a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de diciembre 2018;

RESUELVE:

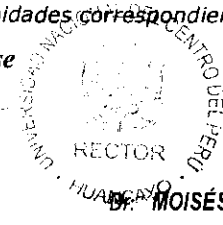
- 1° **OTORGAR LICENCIA** en vía de regularización, para perfeccionamiento, con **Goce de Remuneraciones** al **Dr. Fernando Arauco Villar**, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Zootecnia, para su participación en el curso regional de entrenamiento en materia Animal Nutrition and Feed Magnament realizado en la ciudad de Aracatuba, Brasil, del 03 al 07 de diciembre 2018.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ

SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR